

BASES

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.

INDICE

1.	Introducción	1
2.	Objeto del Concurso	1
3.	Requisito Para ser Postor	2
4.	Criterios de Evaluación	2
5.	Requisitos Mínicos de las Ofertas	3
6.	Información a ser Suministrada por CEPRI Antes de la Fecha del Concurso	4
7.	El Pago y Ajuste del Precio de Compra	4
8.	La Opción de Compra Preferente de los Trabajadores	5
9.	Forma de Presentacion de las Ofertas	6
10.	Lugar del Concurso	7
11.	Procedimiento del Concurso	8
12.	Otorgamiento de la Buena Pro	8
13.	Conciliación del Contrato y Ejercicio del Derecho de Opción de Compra por los Trabajadores.	8
14.	Fecha de Cierre	9
15.	Informacion Disponible	10
16.	Base Legal y Legislación Aplicable	10
17.	Formulación y Absolución de Consultas	11
18.	Reclamaciones	11

ANEXOS

- A. Estatutos de S.M. Cerro Verde S.A.
- B. Balance de Apertura de S.M. Cerro Verde S.A.
- C. Modelo de Carta Poder
- D. Modelo de Declaracion Jurada
- E. Listado de Informacion Disponible



BASES

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DE SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.

1. INTRODUCCION

El Gobierno de la República del Perú ha declarado de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas de su propiedad, dentro de las cuales se encuentra la Empresa Minera del Perú S.A. - MINERO PERU.

Así, en el contexto del proceso, y tal como legalmente se ha establecido, la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI) y el Gobierno, designaron al Comité Especial de Minero Perú S.A. (CEPRI), para ejecutar el proceso de promoción de la empresa.

Para efectos de la promoción en referencia, se decidió la división de Minero Perú y se creó la nueva empresa, Sociedad Minera Cerro Verde S.A. (LA EMPRESA), sobre la base de los activos, pasivos y el personal que conformaban la ex-Unidad de Producción Cerro Verde. En ANEXO A se incluyen los Estatutos de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A., y en ANEXO B su Balance de Apertura.

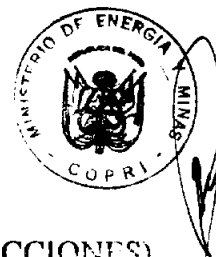
El Estado Peruano, a través de MINERO PERU, es propietario del 100% de las acciones de LA EMPRESA.

El concurso público internacional (EL CONCURSO) para promover la inversión privada de LA EMPRESA, tendrá las características y cumplirá las condiciones que se describen a continuación:

2. OBJETO DEL CONCURSO

El Concurso tiene por objeto:

- 2.1 Efectuar la venta del 100% de las acciones (LAS ACCIONES) representativas del capital social de LA EMPRESA. De acuerdo con los Estatutos mencionados e incluidos como el Anexo A, la adquisición incluye las concesiones mineras y de beneficio otorgadas por el Supremo



Gobierno a LA EMPRESA, las que estarán vigentes a la Fecha del Contrato y Fecha de Cierre, la cual se define en el numeral 14 de estas Bases.

- 2.2 Ofrecer opción de compra a los trabajadores. Al personal de LA EMPRESA se le dará la oportunidad de adquirir hasta el 10% de las acciones, conforme al procedimiento que se describe en el numeral 8.
- 2.3 Concretar la ampliación de las operaciones de la mina "Cerro Verde". El postor que obtenga la buena pro ("EL COMPRADOR") deberá asumir un compromiso contractual de inversión para ejecutar un programa de expansión en Cerro Verde.

3. REQUISITO PARA SER POSTOR

Sólo podrán participar en el Concurso los postores a los que el CEPRI les haya comunicado, por escrito, que han aprobado su precalificación.

4. CRITERIOS DE EVALUACION

- 4.1 La Buena Pro será otorgada al postor que ofrezca el mayor Precio Total, el cual se define en 4.2.6. Dicho Precio Total combina el precio ofrecido por las Acciones de la Empresa con el Compromiso de Inversión que cada postor ofrezca asumir contractualmente para desarrollar un programa de expansión en la mina Cerro Verde. Para efectos de la evaluación de las ofertas, se aplicará a los montos que cada postor se obliga a invertir en la mina, un factor de ponderación ("EL FACTOR") de 0.25.
- 4.2 Durante el proceso y la evaluación de las ofertas se utilizará los siguientes conceptos:
 - 4.2.1 **Precio Ofertado:** Precio ofrecido por el 100% de las Acciones de la Empresa.
 - 4.2.2 **Precio Unitario:** Precio por acción, producto de dividir el Precio Ofertado entre el número total de Acciones de la Empresa.
 - 4.2.3 **Precio de Compra:** Precio Unitario multiplicado por el número de acciones a ser transferidas al comprador, después de conocer el número de acciones a ser compradas por los trabajadores bajo las modalidades señaladas en el capítulo 8.



4.2.4 **Compromiso de Inversión:** El valor presente neto (VPN) del monto que el postor se compromete a invertir en activos fijos relacionados con la producción de la mina Cerro Verde en un plazo no mayor de cinco años a partir de la Fecha de Cierre. El cálculo del VPN deberá hacerse utilizando una tasa de descuento de 17% anual (4% por trimestre).

4.2.5 **Valor del Compromiso de Inversión:** El Compromiso de Inversión multiplicado por el Factor.

4.2.6 **Precio Total:** Suma algebraica del Precio Ofertado más el Valor del Compromiso de Inversión.

4.3 Dado que el Valor del Compromiso de Inversión forma parte integral del Precio Total, en función del cual se otorgará la Buena Pro, el Comprador quedará obligado a pagar este monto en efectivo en la medida que no se ejecute dentro del plazo no mayor de cinco años las inversiones comprometidas.

4.4 El Comprador quedará, asimismo, obligado a elaborar y presentar un Estudio de Factibilidad ("El Estudio") a Minero Perú o su sucesor, dentro de los 12 meses posteriores a la Fecha de Cierre. Dicho Estudio servirá para precisar la manera en que el Compromiso de Inversión será ejecutado por el Comprador.

4.5 Todos los postores deberán presentar, como parte integrante de su oferta y a título informativo y referencial, un perfil ("El Perfil") del Programa de Inversión que planean realizar en la mina Cerro Verde y que ha servido de base para calcular el Compromiso de Inversión que asumirán contractualmente si se obtiene la Buena Pro.

5. REQUISITOS MINIMOS DE LAS OFERTAS

5.1 Cualquier oferta que señale un Precio Ofertado inferior al Precio Base será desestimada por el CEPRI y se tendrá por no presentada.

5.2 Cualquier oferta que señale un Compromiso de Inversión inferior a la Inversión Mínima será desestimada por el CEPRI y se tendrá por no presentada.



6. INFORMACION A SER SUMINISTRADA POR CEPRI ANTES DE LA FECHA DEL CONCURSO

- 6.1 Con por lo menos 30 días calendario de anticipación a la fecha del Concurso, el CEPRI comunicará a los postores precalificados:
- 6.1.1 El Precio Base que normará las ofertas de los postores. Dicho Precio Base, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, indicará el monto mínimo que los postores deberán ofrecer como Precio Ofertado.
 - 6.1.2 La Inversión Mínima que normará la oferta de los postores. Dicha Inversión Mínima, expresada en los mismos términos de VPN señalados en 4.2.4, indicará el monto mínimo del Compromiso de Inversión que todos los postores deberán comprometerse contractualmente a asumir y ejecutar en un plazo de 5 años, contados a partir de la Fecha de Cierre.
 - 6.1.3 El Balance Proyectado de la Empresa a la Fecha de Cierre, incluyendo los anexos referidos a la valorización realizada por Minero Perú de los inventarios y de los activos fijos de la Empresa.
 - 6.1.4 Instrucciones sobre la fianza bancaria de fiel cumplimiento.
- 6.2 Se enviará a todos postores precalificados un borrador de Contrato de Compra Venta y Compromiso de Inversion (El Contrato) con por lo menos 45 días calendario de anticipación a la fecha del Concurso. El contrato no podrá ser objeto de cambios sustanciales después de la adjudicación del Concurso. Cada postor deberá comunicar todos sus comentarios y consultas al CEPRI, en el marco de un procedimiento que se definirá y comunicará al momento de enviar el borrador mencionado.

7. EL PAGO Y AJUSTE DEL PRECIO DE COMPRA

- 7.1 En la Fecha de Cierre, el Comprador deberá pagar al contado el íntegro del Precio de Compra que se establezca en el Contrato.
- 7.2 Al firmar el Contrato, Minero Perú y el Comprador nombrarán de común acuerdo a una empresa de auditoría de prestigio internacional, que será contratada por ambas partes y sus honorarios compartidos por igual, para que efectúe el análisis de los estados financieros de La Empresa a la Fecha de Cierre y elabore su Balance General Auditado. Dicho análisis

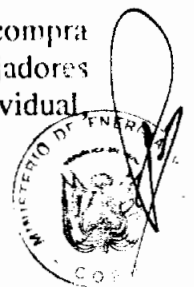


deberá ser realizado en un plazo no mayor a 90 días calendario contados a partir de la Fecha de Cierre, estará dirigido, fundamentalmente, a emitir un dictamen sobre:

- a) La existencia de los inventarios y de los activos fijos de La Empresa incluídos en el Balance Proyectado. No se emitirá dictamen sobre el valor unitario de cada rubro incluído en dichas cuentas.
 - b) El valor de las demás cuentas del activo corriente y de los pasivos totales.
- 7.3 Los ajustes financieros que eventualmente resulten de la diferencia entre el Balance Proyectado y el Balance Auditado a la Fecha de Cierre y que generen pago adicional del, o reembolso al, Comprador serán efectuados al finalizar la auditoría.

8. LA OPCION DE COMPRA PREFERENTE DE LOS TRABAJADORES

- 8.1 Inmediatamente después de otorgada la Buena Pro al ganador del concurso, el CEPRI ofrecerá a los trabajadores de la Empresa la venta de hasta un total de acciones que representen el 10% del capital social de La Empresa, al Precio Unitario.
- 8.2 Los trabajadores podrán ejercer este derecho de compra en forma conjunta, si por lo menos la opción la ejerce el 75% de los trabajadores con contrato vigente. En forma individual podrán comprar los trabajadores que así lo deseen, sin perjuicio del número.
- 8.3 El número de acciones que cada trabajador podrá comprar se determinará de la siguiente manera:
 - 8.3.1 Si ejercen el derecho en forma individual, cada trabajador podrá comprar acciones hasta por el límite de un monto equivalente a sus beneficios sociales, sin que en conjunto superen el 10% mencionado.
 - 8.3.2 Si ejercen el derecho en forma conjunta, hasta el límite del 10% señalado.
- 8.4 El plazo para que los trabajadores decidan ejercer el derecho de compra en forma colectiva, será de 8 días calendarios. En caso los trabajadores descartasen la compra colectiva y optasen adquirir en forma individual



dispondrán de un plazo adicional de 8 días calendarios para comunicar individualmente a la empresa su decisión de comprar.

- 8.5 Para el pago de las acciones que decidan adquirir, los trabajadores podrán disponer de su compensación por tiempo de servicios y/o sus CTS, que habrán sido íntegramente depositadas por Minero Perú en el sistema financiero con anterioridad a su transferencia a la planilla de la Empresa. Los trabajadores podrán igualmente pagar el importe en efectivo, cuando así lo deseen.
- 8.6 Si los trabajadores utilizan su compensación por tiempo de servicios o sus CTS como medio de pago, la liquidación será ordenada por la Empresa a la institución financiera correspondiente, debiendo asimismo los trabajadores suscribir los documentos que la Empresa ponga a su disposición. En caso contrario se tendrá por no ejercida la opción. Los pagos efectuados con su compensación por tiempo de servicios y/o CTS tendrán, de acuerdo a ley, carácter cancelatorio.

9. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

- 9.1 Toda la documentación relativa a la oferta será presentada obligatoriamente en idioma español y, optativamente, también en inglés. Para fines legales, la versión en español será la oferta formal que compromete al postor.
- 9.2. Las páginas que contienen la oferta en los sobres uno y dos, deberán ser rubricadas por el funcionario autorizado del postor o el representante nombrado por el postor según 9.4.1.a.
- 9.3 Todos los postores deberán haber entregado en la dirección que se menciona en el punto 10.1, a más tardar con una semana de anticipación a la fecha del Concurso, una garantía de fiel cumplimiento bajo la modalidad de fianza bancaria irrevocable, solidaria y de realización automática por una suma igual al 5% del Precio Base emitida a favor de Minero Perú S.A., según el modelo y las instrucciones que se indicarán al momento de comunicar el Precio Base. La fianza bancaria deberá ser válida por un período de por lo menos 120 días contados a partir de la fecha del Concurso.
- 9.4 La oferta deberá incluir la siguiente documentación, organizada en dos sobres:

9.4.1. Sobre Uno: CREDENCIALES



- a) Una carta-poder simple firmada por un funcionario autorizado del postor o, en caso de consorcio, por un funcionario autorizado de cada miembro del consorcio, en la que se otorga poder de representación a la persona que presentará personalmente la oferta del postor el día del Concurso. La carta- poder se presentará de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo C. Esta carta-poder deberá ser autenticada ante el Cónsul de la República del Perú en el lugar de domicilio del postor.
- b) Una carta firmada por un funcionario autorizado del postor o de cada uno de los miembros que integran el consorcio, afirmando que se cuenta con todos los consentimientos corporativos, autorizaciones y aprobaciones estatutarias necesarias para permitir la participación del postor en el Concurso. Esta carta deberá ser autenticada ante el Cónsul de la República del Perú en el lugar de domicilio del postor.
- c) Una Declaración Jurada según el modelo que se adjunta como Anexo D.

9.4.2 Sobre Dos: PROPUESTA ECONOMICA

- a) El Precio Ofertado.
- b) El Compromiso de Inversión.
- c) Una declaración indicando que la oferta tiene validez por ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha del Concurso.
- d) Una garantía complementaria de fiel cumplimiento, idéntica a la presentada según el punto 9.3, por un monto equivalente al 5% de la diferencia entre el Precio Ofertado y el Precio Base.
- e) El Perfil señalado en 4.5.

10. LUGAR DEL CONCURSO

- 10.1 Las Ofertas deberán ser presentadas por el representante autorizado del postor, de acuerdo al párrafo 9.4.1.a), a las 10.00 am hora del Perú



la fecha del Concurso en las oficinas de Minero Perú S.A. ubicadas en Bernardo Monteagudo 222, Magdalena del Mar, Lima 17, Perú. Las ofertas serán presentadas en sobres cerrados e incluirán la información mencionada en 9.4. Ninguna oferta será aceptada después de la hora arriba indicada, la que incluirá un plazo de tolerancia de 30 minutos, sin importar las causas que motivasen la demora.

11. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

11.1 El acto de presentación de Ofertas y apertura de sobres que constituye el inicio del Concurso, será dirigido por el CEPRI, encabezado por su Presidente. En este acto el CEPRI tiene facultad plena para decidir sobre todo aquello que no esté previsto, o sobre lo que estando establecido en estas Bases u otros documentos vinculados a las mismas o al proceso en general, requiriese de interpretación, precisión o aclaración, sin reserva alguna.

11.2 Dará fe del CONCURSO un Notario Público.

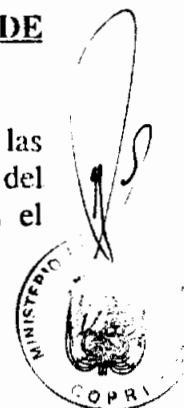
11.3 Finalizado el acto, el Notario Público levantará un acta que contendrá la relación de los postores que presentaron sobres, señalando la conformidad o rechazo de las Ofertas. Dicha acta será firmada por los miembros del COMITE DE EVALUACION, el Notario y los postores que así lo deseen.

12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena pro se otorgará dentro de los cinco días útiles posteriores al CONCURSO. Al momento del anuncio, que se realizará en un acto público, el CEPRI comunicará el Precio Ofertado y el Compromiso de Inversión propuestos por el postor que se haya hecho acreedor a la buena pro, así como el orden de méritos de las demás propuestas válidas. La buena pro se otorgará en función exclusiva del mayor Precio Total recibido entre todas las ofertas válidas, de acuerdo al procedimiento descrito en el numeral 4. El CEPRI, dentro del plazo establecido de cinco días útiles, se reserva el derecho de solicitar mayor información aclaratoria o subsanatoria por parte de los postores cuyas propuestas encuentre sustancialmente válidas.

13. CONCILIACION DEL CONTRATO Y EJERCICIO DEL DERECHO DE OPCION DE COMPRA POR LOS TRABAJADORES.

13.1 Otorgada la Buena Pro al ganador del concurso, se iniciará las conciliaciones para completar los aspectos necesarios para la firma del Contrato. Las conciliaciones serán realizadas exclusivamente con el

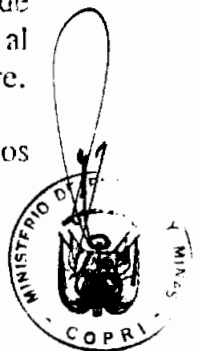


ganador de la Buena Pro, por un período de hasta 30 días calendarios contados a partir del otorgamiento de la buena pro, luego del cual se firmará el Contrato. No se aceptará ninguna modificación sustancial del Borrador del Contrato aceptado por el postor, así como modificaciones que impliquen cambios en la legislación vigente en Perú o modificaciones que deban ocurrir antes de la Fecha de Cierre en los contratos vigentes de la Empresa con terceros.

- 13.2 Paralelamente, se efectuará el ejercicio de la opción de compra preferencial de acciones del capital social a cargo de los trabajadores, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.
- 13.3 En el supuesto caso que el Contrato no se cerrara en el período de conciliación, el CEPRI se reserva el derecho de extender dicho plazo o terminar dicho proceso en forma definitiva, revocar la adjudicación de la Buena Pro al ganador y comenzar un proceso análogo con el postor que hubiese obtenido el siguiente lugar en el Concurso. Ante esta eventualidad, Minero Perú ejecutará las dos garantías presentadas por el postor ganador, hasta por un valor máximo equivalente a la diferencia entre su Precio Total y el Precio Total del postor que ocupó el segundo lugar en el orden de méritos del Concurso, salvo que no exista ningún otro postor, en cuyo caso las dos garantías se ejecutarán íntegramente.

14. FECHA DE CIERRE

- 14.1 Al momento de firmar el Contrato se establecerá la FECHA DE CIERRE de la operación. Dicha Fecha de Cierre será la misma que la fecha de Firma del Contrato a menos que, por acuerdo entre las partes, se decida diferirla, en cuyo caso dicha fecha diferida será fijada en función del momento en que toda la documentación necesaria para perfeccionar la transferencia de acciones y traspasar legal y materialmente el control de la Empresa, ha sido debidamente presentada por Minero Perú y el Comprador de acuerdo con los requerimientos convenidos en el Contrato. La transferencia se ejecuta contra el pago del Precio de Compra establecido en el mencionado contrato.
- 14.2 Minero Perú S.A. ejecutará el valor total de las dos garantías presentadas por el postor ganador en caso que, una vez firmado el Contrato, deje de pagar el Precio de Compra cuando el contrato entre en plena vigencia, al haberse cumplido con los requisitos establecidos para la Fecha de Cierre.
- 14.3 Producido el pago del Precio de Compra, se devolverá a todos los postores las fianzas bancarias proporcionadas para el Concurso.



15. INFORMACION DISPONIBLE

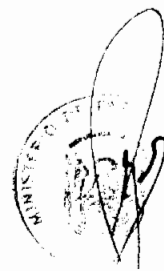
- 15.1 Los postores tienen acceso a información financiera, técnica, laboral, legal y de otra índole sobre LA EMPRESA. Se han constituido dos Salas de Datos (Data Room) para este propósito, una en la Sede Central de MINERO PERU y la otra en Cerro Verde, Arequipa. Los postores que no hayan recibido aún la lista de las Salas de Datos, podrán solicitar a Minero Perú el Anexo E que contiene un índice de todos los documentos que estarán disponibles durante el período de evaluación (due diligence) que finalizará una semana antes del Concurso.
- 15.2 Los postores podrán visitar las oficinas e instalaciones de Cerro Verde y entrevistarse con los ejecutivos de la Empresa.
- 15.3 Las coordinaciones para acceder a las Salas de Datos y/o para programar visitas a las instalaciones y entrevistas deberán realizarse a través del señor:

Ing. Luis Cohello G.,
Gerente Central de Proyectos
Minero Perú S.A.
Bernardo Monteagudo 222
Lima 17, Perú
Fax (5114) 616755
Tel (5114) 616944

- 15.4 En el entendido que los postores disponen del acceso total a la información de la Empresa, para las comprobaciones y verificaciones necesarias, ni el gobierno, ni Minero Perú o cualquier otra parte vendedora, ni la EMPRESA garantizan la información relativa a la Empresa, por lo que ninguna responsabilidad recaerá sobre las partes mencionadas, o sus representantes, por el uso que se dé a la información antedicha, salvo la que se establezca en el Contrato.

16. BASE LEGAL Y LEGISLACION APLICABLE**16.1 Base Legal**

- a) Dec. Leg. 674 y su Reglamento D.S. N° 070-92-PCM.
- b) Resolución Suprema 082/92/PCM.



- c) Texto Unico Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería, aprobado por D.S. N° 014-92-EM.

16.2 Son de aplicación supletoria el Código Civil del Perú, la Ley General de Sociedades, la legislación laboral y las demás normas de Derecho Común peruano.

17. FORMULACION Y ABSOLUCION DE CONSULTAS

Los postores que requieran aclaraciones sobre estas Bases, incluyendo sus anexos, o sobre algún aspecto no contemplado en ellas, deberán dirigirse a uno u otro de los siguientes:

Sr. Rafael Toledo S.
MINERO PERU
COMITE ESPECIAL
Bernardo Monteagudo 222, Piso 12
Lima 17, Perú
Fax: (5114) 616755
Tel: (5114) 616944

Sr. Tim Taylor
MORGAN GRENFELL & CO. LTD.
23 Great Winchester Street
London
EC2P 2AX
Fax: (071) 826-7900
Tel: (071) 826-7047

18. RECLAMACIONES

18.1 Los postores podrán impugnar:

- El acto de recepción de Ofertas del concurso.
- El otorgamiento de la buena pro.

18.2 Los postores que presenten impugnaciones o apelaciones tendrán derecho a solicitar, junto con la entrega de su depósito de garantía, la documentación que necesiten para fundamentar su impugnación. Sin



embargo, el CEPRI se reserva la facultad de no otorgar aquella información que considere confidencial.

- 18.3 Para impugnar el acto de recepción de ofertas del concurso, el postor podrá hacerlo, dejando constancia de su reclamación en el acta notarial respectiva o, dentro del día hábil siguiente a dicho acto. Si el postor hubiere solicitado información al CEPRI, el día hábil se considerará, al día siguiente inmediato en que recibió la información. El postor deberá efectuar un depósito de US\$100,000, en calidad de garantía.
- 18.4 El otorgamiento de la buena pro podrá ser impugnado por los postores dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación del resultado del concurso a los postores. Si el postor hubiese solicitado información al CEPRI, el primer día hábil se considerará al día siguiente inmediato en que recibió la información. Para tal efecto el postor deberá efectuar un depósito de US\$250,000.00
- 18.5 Las apelaciones, en ambos casos, serán resueltas por el CEPRI en un plazo de 3 días hábiles.
- 18.6 Ante la resolución que emita el CEPRI, los postores podrán apelar ante la COPRI, dentro del día hábil siguiente al que se le comunicara la resolución. Si el postor hubiere solicitado información al CEPRI, el día hábil se considerará al día siguiente inmediato en que recibió la información. Para tal efecto el postor deberá duplicar el monto de su depósito de garantía. La COPRI resolverá, en segunda y última instancia, dentro de los 10 días hábiles de producida la apelación.
- 18.7 En el caso de que las resoluciones del CEPRI y/o la COPRI, sean favorables al postor, se le devolverá a éste el depósito de garantía, sin intereses.
- 18.8 En el caso de que el CEPRI y/o la COPRI declaren infundada la reclamación del postor, quien otorgue la resolución respectiva, es decir el CEPRI o la COPRI, podrá disponer del total o parte de la garantía a su favor.

